



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL
DEMANDANTE : SERGIO ANDRES OLIVERA CARDENAS
DEMANDADO : YARLEY ANDREINA TOVAR
RADICACION : 2021-00338

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL que por intermedio de apoderado judicial presenta el señor SERGIO ANDRES OLIVERA CARDENAS respecto de la niña MARIA JOSE OLIVERA AGUILAR contra la señora YERLEY ANDREINA TOVAR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

